

mayoría que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad, por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe desearlo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedición, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el Gobierno Constitucional decretó y defiende. Reconocer á este Gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería proteger á un partido sino á todos, porque el Gobierno Constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan Representantes y Presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían, á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administración reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veinte y siete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestión ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no había de decidir de la suerte de toda la República, en que aislado el centro tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatar las instituciones y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores Ministros extranjeros. ¿Qué tendría de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México, se acomodasen, tratándose de los negocios interiores de esta nación, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Sería menos digno de aquellos imitar la conducta del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo representante en México había reconocido también al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que menos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecía de títulos, y está sirviendo de obstáculo para que la República establezca libremente su administración?

El Excmo. Sr. Presidente ofrece al Sr. Capitan Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispano-americanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. Capitan D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideración.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. Imperial en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la Legacion del Emperador en los términos que le han sido indicados por su Gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta á este desgraciado pais.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida (Firmado) *Alexis de Gabriac.*

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor.—Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guia de S. E. para el gobierno de este pais, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al Gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta al designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el Gobierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aun deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vias que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confio se me permita otra vez ser el medio

de transmitir á S. E. el General Miramon, aquellas proposiciones que de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del pais, tan ardientemente deseada por la Nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*, Capitan y Oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. Valorous.—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Sr.—Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion de 3 del corriente, en la cual espresé la esperanza de que el Gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, por que el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al Ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del Gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran deseo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su Gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo por tanto el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su Gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus Ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del Gobierno de S. M. B. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—El Gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveyera al Gobierno futuro del pais.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cual sea ese Gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el Gobierno Ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistia general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo intentado para el bien de México no es aceptado, el Gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del Gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó antes.—Tengo el honor de ser Sr. su mas obediente y humilde servidor.—(Firmado)—*W. Cornwallis Aldham*.—Capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, Ministro de Negocios Extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor.—Acuso á V. recibo de su nota de 6 del corriente en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á V. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Empáran recientemente nombrado Ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del General Degollado su predecesor en el Ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la Constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, (Presidente del Gobierno Constitucional) habia decidido, con aprobacion unánime de su Gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al Gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta Ciudad. Ciertamente es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion y que solo necesitaba advertirla, para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el Gobierno de S. M. se negaría á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones interna-